

- D. José Sancho Segura.
- D. Salvador Urballa Muguera.
- D. Domingo Vergés Galera.
- D. Domingo Xarrié Mirambell.
- D. José María Xarrié Rovira.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Luis de Sicart Quer, Delegado de Servicios de Cultura.

Secretario: El de la Corporación don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Miguel Farré Albages, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge; don Carlos Tejera Victory y como suplente don Enrique de la Rosa Indurain, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Juan Ainaud de Lasarte, Director de Museos Municipales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 9 de febrero de 1967.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—784-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mula por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos anunciado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público el Tribunal calificador del concurso de méritos anunciado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefe de Negociado de este Ayuntamiento, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Juan Antonio Martínez Monreal, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Don Juan Manuel Echevarría Hernández, Abogado del Estado Jefe, y como suplente, el también Abogado del Estado don Ricardo Miñarro Montoya.

Don Antonio Torrecillas González, representante del Profesorado oficial.

Don Antonio Zayas Lidon, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como representante de la Dirección General de Administración Local, y suplente, don Manuel Portillo Herrero.

Secretario: El de la Corporación o, en su caso, el funcionario en quien delegue.

Mula, 10 de febrero de 1967.—El Alcalde.—807-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo referente al concurso restringido de méritos entre Oficiales Técnico-Administrativos para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Escala de Transición (hoy refundida con la Ideal).

El «Boletín Oficial» de la provincia número 10, de fecha 13 del actual, publica convocatoria y bases por las que ha de regirse el concurso restringido de méritos entre Oficiales Técnico-administrativos para cubrir en propiedad una plaza vacante de Jefe de Negociado de la Escala de Transición (hoy refundida con la Ideal).

En este concurso restringido podrán tomar parte los Oficiales Técnico-administrativos que se hallen en servicio activo. Dado el grupo a que pertenece la plaza, no es necesario ostentar título superior.

La plaza de Jefe de Negociado convocada tiene asignado el grado retributivo 15, con la dotación anual de 25.000 pesetas de sueldo base, 20.750 pesetas de retribución complementaria, aumentos quinquenales del 10 por 100, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos que la Corporación pueda concederle, de conformidad con la Ley 108/63.

Vigo, 21 de enero de 1967.—El Alcalde, Rafael J. Portanet Suárez.—808-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 276/1967, de 9 de febrero, por el que se declara urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de una parcela de terreno en término de Santa Isabel de Fernando Poo.

Las necesidades de energía eléctrica de la población de Santa Isabel de Fernando Poo, en ritmo creciente e insuficientemente atendidas ya, reclaman ampliación mediante un nuevo grupo electrógeno, que deberá instalarse en parcela de propiedad particular, contigua a la actual central térmica del Servicio Eléctrico Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara urgente la ocupación en expediente de expropiación forzosa de una parcela de seis mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, en término de Santa Isabel de Fernando Poo, para ejecución del proyecto técnico de ampliación de la central térmica del Servicio Eléctrico Municipal de dicha población. Son características de la citada parcela las siguientes: es parte integrante de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Guinea Ecuatorial al libro veintidós de Fernando Poo, folio cuarenta y siete, finca número novecientos setenta y uno, y la parcela que se expropia tiene forma de cuadrilátero, cuyos lados mayores van de Norte a Sur con noventa y tres y setenta y siete metros, respectivamente, y los lados meno-

res de Oeste a Este, con noventa y dos y setenta metros, respectivamente, lindando al Norte con el río Cónsul; al Este, con la actual central térmica; al Sur, con la finca de que se segrega esta parcela, y al Oeste, con finca de don José Nauffal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se autoriza a «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A.» (CLUZASA), para la ampliación de las instalaciones de la Central Lechera que en Zaragoza (capital) tiene adjudicada.

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A.» (CLUZASA), para ampliar la Central Lechera que en Zaragoza (capital) tiene adjudicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Visto el proyecto presentado por la precitada Entidad para ampliar las instalaciones de la referida Central Lechera, a base de reforzar las secciones de recepción y almacenamiento de leche, instalar una nueva línea de higienización y otra de esterilización y montar una sección elaboradora de yogur.

De conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Autorizar a «Centrales Lecheras Unidas de Zaragoza, S. A.» (CLUZASA), para la ampliación de su Central Lechera, a base de reforzar las secciones de recepción y de almacenamiento de leche, instalar una nueva línea de higienización y otra de esterilización y montar una sección elaboradora de yogur.

Segundo.—Todas las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las obras de la ampliación, la Entidad concesionaria le comunicará a las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se declara desierto el concurso convocado para la adjudicación de Centrales Lecheras en Albacete (capital).

Excmos. Sres.: Visto el escrito del excelentísimo señor Gobernador civil de Albacete por el que, como Presidente de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, comunica no haberse presentado ninguna solicitud para tomar parte en el concurso convocado por Resolución de dicha Comisión de 20 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 131, de 2 de junio) para la concesión de Centrales Lecheras en la ciudad de Albacete y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar desierto el concurso convocado por Resolución de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Albacete de 20 de mayo de 1966, para la concesión de Centrales Lecheras en la ciudad de Albacete.

Segundo.—Invitar al excelentísimo Ayuntamiento de Albacete a hacer uso de la prerrogativa que, en casos como el presente, le concede el artículo 54 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Tercero.—Que de la resolución que el excelentísimo Ayuntamiento adopte se dé conocimiento, dentro del plazo de sesenta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, a efectos de lo dispuesto en el artículo 55 del mismo Reglamento.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura

ORDEN de 13 de febrero de 1967 por la que se amplía el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera de Cáceres (capital).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido por «Industrias Lácteas Cacerseñas, S. A.», en solicitud de ampliación del plazo que se señala en el apartado 2.º b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 288, de 2 de diciembre); considerando que los retrasos habidos en las obras e instalaciones de la precitada Central Lechera no son imputables a la voluntad de la Entidad concesionaria y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Conceder a «Industrias Lácteas Cacerseñas, S. A.», una prórroga hasta el 30 de junio de 1967 para la terminación de las obras e instalaciones de la Central Lechera que tiene adjudicada en la ciudad de Cáceres.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 13 de febrero de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 277/1967, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don José Pérez García.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don José Pérez García, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 278/1967, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Ignacio Crespo del Castillo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Ignacio Crespo del Castillo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 279/1967, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Guillermo Hinojar Escudero.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Guillermo Hinojar Escudero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 280/1967, de 1 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Enrique Gastesi Barreiro.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Enrique Gastesi Barreiro, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diez de junio de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA